



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-MPJ/A

Jauja, 19 de junio del 2025.



### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

En Sesión Ordenaria de Concejo Municipal N° 011-2025-MPJ/CM, celebrado el día 18 de junio del 2025, la propuesta de suscripción de Adenda N° 01 al Convenio N°026-2024-MTC/10 "Convenio para la Elaboración de expediente Técnico para la Liberación de Interferencias constituida por el Canal Tarapacá que afectan el proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Francisco Carle" – Jauja (PMD del Aeropuerto de Jauja), suscrito entre el MTC y la Municipalidad Provincial de Jauja"; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Art. 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 8°, Numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales Que, el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, precisando en su Artículo 88. - Medios de colaboración interinstitucional 88.1.- Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3.- Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 21912 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, la Ley N°32185 Ley de Presupuesto Público para el año 2025, establece en su art. 11 lo siguiente Artículo 11. Medidas en gastos de inversiones y proyectos: 11.5 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta por la suma de S/2 3 78 819 911,00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Los recursos a los que se refiere el párrafo precedente están destinados, exclusivamente, al financiamiento para asegurar la ejecución de los proyectos de inversión y las IOARR en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a los que se les transfirieron recursos conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (...). Los recursos a los que se refiere el presente numeral no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el presente artículo;

Que, con fecha 08 de julio del 2024, se suscribe el Convenio N°026-2024-MTC/10 "Convenio para la Elaboración de expediente Técnico para la Liberación de Interferencias constituida por el Canal Tarapacá que afectan el proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Francisco Carle" – Jauja (PMD del Aeropuerto de Jauja), suscrito entre el MTC y la Municipalidad Provincial de Jauja";

*Am alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-MPJ/A



Jauja, 19 de junio del 2025.

Que, mediante Oficio N°8655-2025-MTC/19.03, ingresado a la Municipalidad Provincial de Jauja por [muni.prov.jauja@muni.jauja.gob.pe](mailto:muni.prov.jauja@muni.jauja.gob.pe), de fecha 04 de junio del 2025 de parte del Ministerio de Transportes y Comunicación, suscrito digitalmente por Reyna Isabel Huamani Huarcaya, de la Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC, señalando sobre la revisión del Proyecto de Adenda N° 01 al Convenio N°026-2024-MTC/10 "Convenio para la Elaboración de expediente Técnico para la Liberación de Interferencias constituida por el Canal Tarapacá que afectan el proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Francisco Carle" – Jauja (PMD del Aeropuerto de Jauja), suscrito entre el MTC y la Municipalidad Provincial de Jauja";

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión a través del Informe N° 342-2025-MPJ/GIDUR, de fecha 10 de junio del 2025, recomienda la evaluación y autorización de la suscripción Convenio N°026-2024-MTC/10 "Convenio para la Elaboración de expediente Técnico para la Liberación de Interferencias constituida por el Canal Tarapacá que afectan el proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Francisco Carle" – Jauja (PMD del Aeropuerto de Jauja), suscrito entre el MTC y la Municipalidad Provincial de Jauja", por Concejo Municipal;

Que, según el Informe Legal N° 277-2025-MPJ/GAJ, de fecha 12 de junio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente la suscripción de Adenda N° 01 al Convenio N°026-2024-MTC/10 "Convenio para la Elaboración de expediente Técnico para la Liberación de Interferencias constituida por el Canal Tarapacá que afectan el proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Francisco Carle" – Jauja (PMD del Aeropuerto de Jauja), suscrito entre el MTC y la Municipalidad Provincial de Jauja". En consecuencia, correspondería que el Concejo Municipal aprobar en sesión de concejo y faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja la suscripción correspondiente;

Que, el pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 011-2025-MPJ/CM, de fecha 18 de junio del 2025, por UNANIMIDAD**, acordó aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, la suscripción de Adenda N° 01 al Convenio N°026-2024-MTC/10 "Convenio para la Liberación de Interferencias constituida por el Canal Tarapacá que afectan el proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Francisco Carle" – Jauja (PMD del Aeropuerto de Jauja), suscrito entre el MTC y la Municipalidad Provincial de Jauja";

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N°026-2024-MTC/10 "Convenio para la Elaboración de expediente Técnico para la Liberación de Interferencias constituida por el Canal Tarapacá que afectan el proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Francisco Carle" – Jauja (PMD del Aeropuerto de Jauja), suscrito entre el MTC y la Municipalidad Provincial de Jauja".

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Jauja, Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Adenda del Convenio antes descrito en representación de la entidad municipal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, la ejecución, seguimiento y supervisión de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades y áreas pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso  
ALCALDE

*Un alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



[mesadepartes@munijauja.gob.pe](mailto:mesadepartes@munijauja.gob.pe)



939 548 076